

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/RMG

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA LA
NORMA PRIMARIA DE CALIDAD DEL AIRE
PARA COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES
(COVs).

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1423

SANTIAGO,

18 DIC 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32, 69, 70 literales n) y x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución N° 415, de 19 de mayo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la elaboración del anteproyecto de Norma Primaria de Calidad del aire para compuestos orgánicos volátiles (COVs); en el Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y sus modificaciones; en los Decretos Supremos N°s. 269, 400 y 646, de 2020, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indican; en la Resolución Exenta N° 249, del 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en el Memorándum N°s 580 y 681, de 2020, ambos del Jefe de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente; lo dispuesto en la Resolución Exenta N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, a través de Resolución N° 415, de 19 de mayo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el día 05 de junio de 2020, se dio

inicio a la elaboración del anteproyecto de Norma Primaria de Calidad del aire para compuestos orgánicos volátiles (COVs).

2) Que, en el resuelvo tercero de la resolución indicada en el considerando anterior, se ordenó crear un Comité Operativo para intervenir en el proceso de elaboración de la norma referida.

3) Que, el artículo 7 del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, dispone que *"El Ministro creará y presidirá Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la dictación de una determinada norma o de un grupo de normas afines.*

Cada Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 letra x) de la ley N° 19.300, estará constituido por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos competentes, según el tipo de norma. Tales representantes serán designados por el Ministro, a propuesta de los organismos públicos respectivos".

4) Que, mediante Oficio Ordinario N° 203712, de fecha 15 de septiembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó a diversos órganos de la Administración del Estado, designar representantes para integrar el Comité Operativo de la Norma Primaria de Calidad del aire para compuestos orgánicos volátiles (COVs).

5) Que, las instituciones consultadas nominaron los representantes para integrar el Comité Operativo, mediante: Oficio Ordinario GM N° 451-4463, del 22 de septiembre de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Oficio Ordinario N° 1038, del 29 de septiembre de 2020, del Ministerio de Energía; Oficio Ordinario N° 679, del 28 de septiembre de 2020, del Ministerio de Minería; Oficio Ordinario N° 3003, del 29 de septiembre de 2020, del Servicio Agrícola y Ganadero; Oficio Ordinario N° 1217, del 13 de octubre de 2020, del Ministerio de Obras Públicas; Oficio Ordinario B32/N° 4428, del 16 de octubre de 2020, del Ministerio de Salud.

6) Que, la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, a través del memorándum N°405/2020, del 27 de julio de 2020, dirigido a División Jurídica y memorándum N°406/2020, del 27 de julio de 2020, dirigido a la División de Información y Economía Ambiental, solicitó la designación de representantes para integrar el Comité Operativo.

7) Que, en respuesta al punto anterior se reciben por parte de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, el memorándum N°130, del 30 de julio de 2020, de la División de Información y Economía Ambiental y memorándum N°418, del 30 de julio de 2020, de la División Jurídica.

8) Que, mediante el memorándum N° 580, del 21 de octubre de 2020, de la División de Calidad del Aire y

Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó la elaboración de una resolución que constituya el Comité Operativo de la Norma de Calidad del aire para compuestos orgánicos volátiles (COVs), para lo cual se envía listado de representantes.

9) Que, mediante memorándum N° 592, de 30 de octubre de 2020, de la División Jurídica, se indicó la necesidad de incluir a la Superintendencia del Medio Ambiente en el Comité Operativo de la norma.

10) Que, mediante Oficio Ordinario N° 204547, de 09 de noviembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó a la Superintendencia del Medio Ambiente designar representante titular y subrogante para participar del referido Comité.

11) Que, en respuesta al Oficio señalado en el considerando anterior, la Superintendencia del Medio Ambiente designa representante titular y subrogante mediante Oficio Ordinario N° 3315, de 03 de diciembre de 2020.

12) Que, mediante Oficio Ordinario N° 242, del 02 de noviembre de 2020, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se excusa de participar indicando que el ámbito técnico de esta norma no corresponde a sus competencias.

13) Que, mediante memorándum N° 681, del 03 de diciembre de 2020, la División de Calidad del Aire y Cambio Climático se envían antecedentes para solicitar la elaboración de resolución que constituya el Comité Operativo.

14) Que, atendida la situación sanitaria que afecta nuestro país, y con la finalidad de dar continuidad a la función pública, el Comité Operativo que se constituirá mediante la presente resolución, podrá celebrar sus sesiones de manera remota, a través de medios electrónicos destinados al efecto.

RESUELVO:

1.- Constitúyase el Comité Operativo para la Norma de Calidad del Aire para compuestos orgánicos volátiles (COVs), presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

- a) Sr. Jaime Román, como representante del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Jorge Jiménez, ambos de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.
- b) Sra. Carolina Gómez Agurto, de la División Ambiental y Cambio Climático, como representante del Ministerio de Energía, quien

podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Rubén Guzmán Quintana, de la División Prospectiva y Análisis de Impacto Regulatorio.

- c) Sra. María de la Luz Vásquez, como representante del Ministerio de Minería, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Eduardo Zúñiga, ambos de la División de Desarrollo Sostenible.
- d) Sra. Carolina Gálmez Commentz, como representante del Servicio Agrícola y Ganadero, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Mario Ahumada Campos, ambos del Departamento de Gestión Ambiental.
- e) Sra. Bárbara Zamora Silva, de la Secretaría de Medio Ambiente y Territorio (SEMAT), como representante del Ministerio de Obras Públicas, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Víctor Pérez Arias, del Departamento de Estudios de la Dirección General de Obras Públicas.
- f) Sr. Walter Folch Ariza, como representante del Ministerio de Salud, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Orlando Negrón Hekima, ambos del Departamento Salud Ambiental.
- g) Sra. Isabel Leiva, como representante de la Superintendencia del Medio Ambiente, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impediente por el Sr. Juan Pablo Rodríguez.
- h) Sr. Nicolas Trivelli Sporke, profesional del Departamento de Economía Ambiental como representante del Ministerio del Medio Ambiente.

2.- Por medio de este acto, designo como mi representante, a doña Ivonne Moreno Araneda, profesional del Departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por Roberto Martínez González, Jefe del Departamento de Planes y Normas.

3.- Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente o en los lugares o por los medios remotos que éste determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente o por quien lo represente.

4.- Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE



JNS/KOV/RCR/RVJ/RMG/IMA

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente.
- Expediente de la norma.
- Ministerio de Energía.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Minería.
- Ministerio de Obras Públicas.
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Servicio Agrícola y Ganadero.
- Superintendencia del Medio Ambiente.

SGD 13486/2020